



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIERRA SECA



Res. 3907 - 01 de DIC. 2016 DANE 281736001046 NIT.900436367-4

CONTRATO DE COMPRA DE UTILES Y PAPELERÍA, CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DEPORTIVOS # 2023-002 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA DE FORTUL Y EL SEÑOR IGINIO ARCHILA

ENTIDAD CONTRATANTE : LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA
NIT : 900436367-4
DIRECTOR : MARÍA EUGENIA REY VALDERRAMA
C.C. : 60.255.390 DE PAMPLONA
CONTRATISTA : IGINIO ARCHILA
C.C. : 96192706 TAME- ARAUCA
DIRECCIÓN : CALLE 8 # 19-55 BARRIO RAMIREZ
CIUDAD : FORTUL - ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO : NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCT (9.398.347.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN : CINCO (05) DÍAS
CDP : # 2 de mayo 02 de 2023
OBJETO : COMPRA DE UTILES Y PAPELERÍA, CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA Y SUS SEDES

Yo MARÍA EUGENIA REY VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.255.390 expedida en (PAMPLONA), nombrado mediante RESOLUCIÓN 463 DE JUNIO 17 DE 2016 para desempeñar el cargo de Ordenador Del Gasto De La Institución Educativa Tierra Seca -Nit. 900436367-4, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley y Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra IGINIO ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía # 96192706 de Tame (Arauca), quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de Compra, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con la institución en suministrar de acuerdo al objeto: COMPRA DE UTILES Y PAPELERÍA, CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA Y SUS SEDES,

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AZ TAMAÑO CARTA	5	12.870	64.350
2	CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA	12	290.000	3.480.000
3	CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO	5	346.000	1.730.000
4	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA	3	5.200	15.600
5	CARPETAS CELUGIA CAFÉ CARTA	28	1.200	33.600
6	CINTA TRANSPARENTE DE 48MM POR 100	3	11.200	33.600
7	CABLE HDMS DE 10 METROS	2	64.350	128.700
8	CALCULADORA GRANDE	1	39.127	39.127
9	COLBON POR KILO	7	32.200	225.400
10	CAJA DE GACHOS TRITON LEGA X20UN	2	3.850	7.700

Nos proyectamos una educación para la vida, que promocióne personas emprendedoras, con éxito académico, social y productivo.

Vereda Tierra Seca. Tel.3115623972 - 3144490858 E. Mail: tierrafortul@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIERRA SECA



Res. 3907 - 01 de DIC. 2016 DANE 281736001046 NIT.900436367-4

11	PLIEGO PAPEL SEDA TODOS LOS COLO	50	290	14.500
12	PAQUETE SILICO DELGADO POR 60 UNI	1	51.480	51.480
13	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	5	19.800	99.000
14	PAQUETE PAPEL FOAMY SURTIDO CART	2	8.300	16.600
15	TINTA PARA SELLOS PELIKAN DE 33CM	10	7.500	75.000
16	TIJERAS DE OFICINA	7	9.500	66.500
17	TINTA IMPRESORA DE 100ML GENERICA	8	57.200	457.600
18	COLOR DE 4 LITROS POR CAJA DE 4 UNI	2	48.620	97.240
19	ESCOBAS CAJA DE 12 UNIDADES	2	132.650	265.300
20	JABON POLVO 3KILOS PAQUE DE 6 UNI	2	160.160	320.320
21	PIMPINA DE CLORO POR 20 LITROS	1	42.930	42.930
22	RASTRILLOS CAJA POR 12 UNIDADES	1	297.800	297.800
23	LIMPIADOR PARA PISO DE 2CM	6	11.000	66.000
24	CREOLINA POR LITRO	8	50.200	401.600
25	UN PAR MALLA PARA CANCHA DE MICRO	1	195.850	195.850
26	MALLA PARA CANCHA DE FUTBOL	1	357.500	357.500
27	MALLA CANCHA DE VOLEIBOL	1	135.900	135.900
28	BALON DE BASQUETBOL	3	55.600	166.800
29	BALON DE MICRO FUTBOL	3	55.600	166.800
30	BALON DE FUTBOL	3	55.600	166.800
31	BALON DE FUTBOL GOLTY	1	178.750	178.750
TOTAL			9.398.347	

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCT (9.398.347.00)** **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará en el presente contrato, en un tiempo no superior a cinco (05) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Señor. DERIAN EMILIO HINCAPIÉ, por parte de la Institución Educativa. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido por parte de cada uno de los maestros de las Sedes, el ingreso de los elementos al almacén en el Plantel, cumplimiento de las especificaciones de ley, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del supervisor encargado y la Rectora; consignación electrónica, contra factura o documento equivalente discriminado de los artículos suministrados. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad # 2 de mayo 02 de 2023. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

Nos proyectamos una educación para la vida, que promocióne personas emprendedoras, con éxito académico, social y productivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIERRA SECA

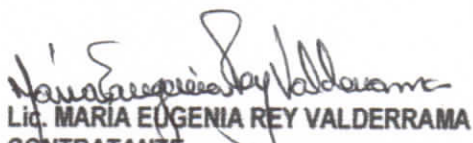


Res. 3907 - 01 de DIC. 2016 DANE 281736001046 NIT.900436367-4

OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 05 del mes de Mayo de 2023.


Lic. MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA
CONTRATANTE
Ordenador del Gasto


IGINIO ARCCILA
Contratista

Nos proyectamos una educación para la vida, que promocióne personas emprendedoristas, con éxito académico, social y productivo.

 Vereda Tierra Seca. Tel.3115623972 - 3144490858 E. Mail: tierrafortul@gmail.com